

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-04-1954

Título: POR EL CUAL SE CREAN VARIOS PUESTOS EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE TOCUMEN Y SE LE SEÑALAN SUELDOS.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12360

Publicada el: 06-05-1954

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Aeropuerto, Derecho Laboral

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.313

Rollo: 52

Posición: 1418

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE MAYO DE 1954

Nº 12.360

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto-Ley Nº 5 de 22 de Abril de 1954, por el cual se crean varios puestos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 434 de 25 de Noviembre de 1953, por la cual se concede una licencia.
Resoluciones Nos. 485 y 486 de 25 de Noviembre de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.
Sección D. J. C. y T.
Resolución Nº 31 de 9 de Febrero de 1954, por la cual se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 255 de 7 de Octubre de 1953, por el cual se adscriben unas funciones.
Decreto Nº 256 de 9 de Octubre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 1259, 1261, 1262 y 1263 de 10 de Septiembre de 1953, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 57 de 30 de Abril de 1954, por el cual se aprueba un reglamento.
Sección Primera
Resolución Nº 228 de 14 de Abril de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 232 y 233 de 15 de Abril de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución Nº 234 de 15 de Abril de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 556 de 2 de Julio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 303 de 21 de Septiembre de 1953, por la cual se niega una solicitud.
Resolución Nº 304 de 21 de Septiembre de 1953, por la cual se reconoce y registra en la hoja de servicio unos años de docencia.
Resolución Nº 305 de 21 de Septiembre de 1953, por la cual se hacen unos traslados.
Secretaría del Ministerio
Resolución Nº 28 de 22 de Enero de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 29 de 22 y 30 de 22 de Enero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 514 de 12 de Junio de 1953, por el cual se elimina unos puestos y se crean otros.
Decreto Nº 515 de 12 de Junio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 516 de 12 de Junio de 1953, por el cual se crea un puesto.
Resolución Nº 879 de 25 de Julio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE VARIOS PUESTOS EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE TOCUMEN

DECRETO-LEY NUMERO 5 (DE 22 DE ABRIL DE 1954)

"por el cual se crean varios puestos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen y se les señalan sueldos".

La Comisión Legislativa Permanente,
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba y;
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos.

DECRETO-LEY NUMERO (DE DE DE 1954)

"por el cual se crean varios puestos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen y se les señalan sueldos".

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el ordinal a) del artículo 1º de la Ley 14 de 1954, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de acuerdo con la Comisión Legislativa Permanente, con base en el numeral 25 del artículo 118 de la Constitución Nacional",

DECRETA:

Artículo primero: Se crean los siguientes puestos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen y se

les señala sueldos imputables al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia:

- A) *Administración:*
 - 1 Jefe de Sección de 4ª categoría B/. 150.00
 - 1 Oficial de 3ª categoría 100.00
- B) *Mantenimiento del Aeropuerto:*
 - 1 Plomero de 2ª categoría 70.00
 - 1 Electricista de 2ª categoría 100.00
- C) *Departamento de Turbinas y Acueducto:*
 - 1 Oficial de 4ª categoría 90.00
- D) *Departamento de Transporte:*
 - 2 c/feres de 4ª categoría a B/. 75.00
 - c/u. 150.00
- E) *Ornato:*
 - 20 Peones Aseadores de 4ª categoría a B/. 60.00 c/u. 1,200.00

Artículo segundo: Este Decreto-Ley tendrá efecto fiscal en cuanto entre en vigencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente, **AQUILINO SANCHEZ.**

El Vice-Presidente, **Emiliano Márquez T.**

Los Comisionados,
Claudio C. Cedeño
Ubaldo Ortega R.

El Secretario General, **G. Sierra Gutiérrez.**

BIBLIOTECA NACIONAL

